

**REF.: PROCESO DE ADOPCIÓN DE  
NORMAS INTERNACIONALES DE  
INFORMACIÓN FINANCIERA.**

---

**SANTIAGO,**

**OFICIO CIRCULAR N°**

**Para todos los fondos fiscalizados por esta Superintendencia y sus sociedades administradoras, con excepción del fondo para la bonificación por retiro, la sociedad administradora del fondo para la bonificación por retiro y los fondos solidarios de crédito universitario.**

En el marco del proceso de convergencia a las Normas Internacionales de Contabilidad y Normas Internacionales de Información Financiera, en adelante IFRS, esta Superintendencia ha estimado oportuno informar a las industrias mencionadas en el ámbito de aplicación, ciertos aspectos relevantes que se deben tomar en consideración durante el proceso de adopción de IFRS que desarrollen los fondos y las sociedades administradoras.

**I. NORMATIVA APLICABLE Y VIGENCIA**

Los fondos y las sociedades administradoras, deberán presentar a contar del año 2010, estados financieros preparados en base a IFRS, de acuerdo con el cronograma detallado en la sección II siguiente.

Las normas aplicables a los fondos y las sociedades administradoras serán las emitidas por el International Accounting Standard Board (IASB), las cuales se encuentran disponibles en su sitio Web ([www.iasb.org](http://www.iasb.org)), sin perjuicio de que la Superintendencia instruirá respecto a aclaraciones, excepciones y restricciones en la aplicación de IFRS, fundadas principalmente en las características particulares de estas industrias, las que en adelante se denominarán “las nuevas normas”.

Las normas emitidas por IASB y sus modificaciones futuras, sólo entrarán en vigencia para los fondos y las sociedades administradoras, a partir de la fecha que esta Superintendencia lo disponga de manera expresa y con las modalidades y especificaciones que al respecto establezca.

A partir de la adopción de las nuevas normas, si existieran normas o instrucciones dictadas anteriormente por esta Superintendencia que se contrapongan con las mismas, primarán las nuevas normas.

## **II. PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS EN BASE A IFRS, CRONOGRAMA Y MODALIDAD**

### a) Ejercicio 2010

Los primeros estados financieros preparados en base a las nuevas normas serán los correspondientes al ejercicio anual finalizado al 31 de diciembre de 2010. Dichos estados financieros tendrán el carácter de “pro forma”, en el sentido que se exceptúa la presentación de su comparativo del ejercicio anterior, sin embargo, deberán contemplar la información y revelaciones correspondientes a un estado financiero completo y estar auditados.

En consideración a lo anterior, se deberá seguir confeccionando y presentando a esta Superintendencia la información financiera correspondiente al ejercicio 2010 bajo las normas locales, la que poseerá el carácter de información oficial para las decisiones legales y societarias correspondientes al ejercicio 2010.

### b) Ejercicio 2011 y siguientes

#### b.1) Estados financieros anuales al 31 de diciembre de 2011

Los estados financieros anuales auditados al 31 de diciembre de 2011 se presentarán en forma comparativa con el ejercicio 2010, dando cumplimiento total a los requisitos de reconocimiento, valoración y revelación exigidos por las nuevas normas.

#### b.2) Estados financieros interinos o intermedios

Los fondos de inversión y las sociedades administradoras, deberán presentar estados financieros trimestrales completos en base a las nuevas normas a partir del 31 de marzo de 2011 (31 de marzo de 2010 para las sociedades administradoras que, de acuerdo a lo indicado en la letra c) siguiente, se acojan voluntariamente a la aplicación de las nuevas normas en forma anticipada), comparativos con los períodos/ejercicios correspondientes. Durante el año 2011, no estará permitido en los períodos intermedios el uso de estados financieros condensados previstos en la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) N° 34.

Por su parte, los fondos mutuos, fondos para la vivienda, fondos de inversión de capital extranjero y fondos de inversión de capital extranjero de riesgo no tendrán la obligación de presentar estados financieros intermedios. No obstante lo anterior, la Superintendencia emitirá normativa solicitando información financiera intermedia específica para efectos estadísticos y de supervisión.

### c) Aplicación anticipada

Las sociedades administradoras podrán acogerse voluntariamente a la aplicación de las nuevas normas en forma anticipada a contar del 1° de enero de 2010, presentando sus primeros estados financieros al 31 de marzo de 2010. Lo anterior, no será aplicable a los fondos administrados por éstas. Esta decisión deberá ser informada previamente a esta Superintendencia.

### **III. FORMATO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS EN BASE A IFRS**

Las sociedades administradoras, en lo que se refiere a la presentación de información financiera bajo las nuevas normas, deberán considerar las instrucciones que han sido impartidas previamente para las entidades inscritas en el Registro de Valores. De este modo, en la presentación de los estados financieros se utilizará el mismo formato o modelo aplicable a dichas entidades, disponible en la página Web de este Servicio.

La Superintendencia en el transcurso del segundo semestre del año 2009 emitirá instrucciones específicas sobre los plazos de envío de los estados financieros de los fondos y sociedades administradoras, su periodicidad, el formato de presentación de los estados financieros que deberán utilizar los fondos fiscalizados y el tratamiento de los ajustes por primera aplicación de las nuevas normas.

### **IV. PLAN DE CONVERGENCIA**

Las sociedades administradoras deberán tomar conocimiento de las nuevas normas y sus implicancias, tanto a nivel operativo como respecto de sus sistemas y tecnologías de información. En este sentido, deberán confeccionar un “Plan de Implementación” de las nuevas normas que deberá ser aprobado por el Directorio de la sociedad administradora y ser puesto a disposición de este Servicio, a más tardar el 30 de septiembre de 2009.

Las entidades deberán efectuar, como parte de su proceso de convergencia, el estudio de su moneda funcional de acuerdo a lo dispuesto por la NIC N° 21. Todas aquellas entidades que concluyan que su moneda funcional es distinta del peso chileno, deberán informarlo a esta Superintendencia a más tardar el 30 de octubre de 2009, indicando los factores relevantes que determinaron dicha moneda.

De acuerdo con lo expresado en este Oficio Circular, la fecha de transición a las nuevas normas en los términos indicados por la IFRS N° 1, es el 1 de enero de 2010 (1 de enero de 2009 para las sociedades administradoras que se acojan voluntariamente a la aplicación de las nuevas normas en forma anticipada según lo indicado en la letra c) de la sección II). En atención a lo anterior, esta Superintendencia ha estimado pertinente requerir a las entidades objeto de este Oficio Circular, una estimación preliminar de los impactos que a dicha fecha provocará en los estados financieros la adopción de las nuevas normas, así como las políticas contables que aplicarán. Para tales efectos, las entidades deberán preparar un cuadro denominado “Conciliación de Situación Patrimonial” y describir las principales políticas contables, según el formato detallado en Anexo, lo cual deberá ser remitido a esta Superintendencia a más tardar el 30 de junio de 2010. Aquellas administradoras de fondos que se acojan a la opción de aplicación anticipada de las nuevas normas deberán presentar la información indicada, referida a la fecha de su transición, hasta el 30 de octubre de 2009.

Esta Superintendencia, en el transcurso del proceso de convergencia, dictará instrucciones con el fin de precisar materias, alcances y criterios, y requerirá información a las sociedades administradoras en relación con los efectos generales y particulares que se producirán con la aplicación de las nuevas normas.

## **V. OTRAS MATERIAS**

En el sitio Web de la Superintendencia, se habilitará un “banner” que tendrá toda la información relevante respecto al proceso de convergencia a las nuevas normas de las sociedades administradoras y los fondos administrados, y además, se pondrá a disposición del público una casilla de correo electrónico, donde enviar consultas respecto al proceso de adopción.

**GUILLERMO LARRAÍN RÍOS**  
**SUPERINTENDENTE**

## ANEXO

### Efectos de la adopción de las nuevas normas a la fecha de transición

#### 1. Conciliación de Situación Patrimonial

A continuación se presenta el formato de la “Conciliación Patrimonial” a la fecha de transición que deberán presentar los fondos mutuos, fondos de inversión, fondos para la vivienda, fondos de inversión de capital extranjero, fondos de inversión de capital extranjero de riesgo y sus respectivas sociedades administradoras, a más tardar el 30 de junio de 2010 (30 de octubre de 2009 para los que opten por la aplicación anticipada).

Cuadro de Conciliación de Situación Patrimonial para las sociedades administradoras

Activos	Saldos 31.12.2009 de acuerdo a PCGA	Saldos PCGA expresados en moneda funcional	Efectos de la transición a las nuevas normas	Saldos bajo las nuevas normas
<b>TOTAL ACTIVOS CIRCULANTES</b>				
Efectivo y efectivo equivalente				
Activos financieros				
Deudores por venta				
Deudores varios				
Documentos y cuentas por cobrar empresas relacionadas				
Existencias (neto)				
Impuestos por recuperar				
Impuestos diferidos				
Otros activos circulantes				
<b>TOTAL ACTIVOS FIJOS</b>				
Terrenos				
Construcciones y obras de infraestructura				
Maquinarias y equipos				
Otros activos fijos				
Mayor valor por retasación técnica del activo fijo				
Depreciación (menos)				
<b>TOTAL OTROS ACTIVOS</b>				
Inversiones en empresas relacionadas				
Activos financieros de largo plazo				
Menor valor de inversiones				
Mayor valor de inversiones (menos)				
Deudores a largo plazo				
Documentos y cuentas por cobrar empresas relacionadas largo plazo				
Impuestos diferidos a largo plazo				
Intangibles (neto de amortización)				
Otros				
<b>TOTAL ACTIVOS</b>				

Cuadro de Conciliación de Situación Patrimonial para las sociedades administradoras – Continuación Pasivos

<b>Pasivos y Patrimonio</b>	<b>Saldos 31.12.2009 de acuerdo a PCGA</b>	<b>Saldos PCGA expresados en moneda funcional</b>	<b>Efectos de la transición a las nuevas normas</b>	<b>Saldos bajo las nuevas normas</b>
<b>TOTAL PASIVOS CIRCULANTES</b>				
Obligaciones con bancos e instituciones financieras				
Obligaciones con el público				
Cuentas por pagar				
Acreeedores varios				
Documentos y cuentas por pagar empresas relacionadas				
Provisiones y retenciones				
Impuesto a la renta				
Impuestos diferidos				
Otros pasivos circulantes				
<b>TOTAL PASIVOS A LARGO PLAZO</b>				
Obligaciones con bancos e instituciones financieras largo plazo				
Obligaciones con el público largo plazo				
Acreeedores varios largo plazo				
Documentos y cuentas por pagar empresas relacionadas largo plazo				
Provisiones largo plazo				
Impuestos diferidos a largo plazo				
Otros pasivos a largo plazo				
<b>INTERES MINORITARIO</b>				
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>				
Capital pagado				
Reserva revalorización capital				
Sobreprecio en venta de acciones propias				
Otras reservas				
Utilidades retenidas (sumas códigos 5.24.51.00 al 5.24.56.00)				
Reserva futuros dividendos				
Utilidades acumuladas				
Pérdidas acumuladas (menos)				
Utilidad (pérdida) del ejercicio				
Dividendos provisorios (menos)				
Déficit acumulado período de desarrollo				
<b>TOTAL PASIVOS</b>				

Cuadro de Conciliación de Situación Patrimonial para los Fondos Mutuos

<b>Activos</b>	<b>Saldos 31.12.2009 de acuerdo a PCGA</b>	<b>Saldos PCGA expresados en moneda funcional</b>	<b>Efectos de la transición a las nuevas normas</b>	<b>Saldos bajo las nuevas normas</b>
<b>DISPONIBLE</b>				
Moneda en la que contabiliza el fondo				
Otras monedas				
<b>INSTRUMENTOS E INVERSIONES FINANCIERAS</b>				
Instrumentos de capitalización				
Títulos de deuda con vencimiento igual o menor a 365 días				
Títulos de deuda con vencimiento mayor a 365 días				
Otros instrumentos e inversiones financieras				
<b>OTROS ACTIVOS</b>				
Dividendos por cobrar				
Documentos por cobrar				
Otros				
<b>TOTAL ACTIVOS</b>				
<b>Pasivos</b>				
<b>PASIVO EXIGIBLE</b>				
Rescates por pagar				
Remuneración sociedad administradora				
Acreedores varios				
Gastos de cargo del fondo				
Obligaciones contraídas por las inversiones u operaciones del artículo 13, numeral 10 del D.L. N° 1.328				
Obligaciones contraídas con el fin de pagar rescates de cuotas				
Repartos de beneficios por pagar				
<b>PATRIMONIO NETO</b>				
<b>TOTAL PASIVOS</b>				

Cuadro de Conciliación de Situación Patrimonial para los Fondos para la Vivienda

<b>Activos</b>	<b>Saldos 31.12.2009 de acuerdo a PCGA</b>	<b>Saldos PCGA expresados en moneda funcional</b>	<b>Efectos de la transición a las nuevas normas</b>	<b>Saldos bajo las nuevas normas</b>
DISPONIBLE				
INSTRUMENTOS E INVERSIONES FINANCIERAS				
Instrumentos de renta variable				
Instrumentos de deuda				
Otros instrumentos e inversiones financieras				
OTROS ACTIVOS				
Dividendos por cobrar				
Documentos por cobrar				
Otros				
TOTAL ACTIVOS				
<b>Pasivos</b>				
PASIVOS EXIGIBLES				
Rescates por pagar				
Otros pasivos				
PATRIMONIO NETO				
TOTAL PASIVOS				

Cuadro de Conciliación de Situación Patrimonial para los Fondos de Inversión

Activos	Saldos 31.12.2009 de acuerdo a PCGA	Saldos PCGA expresados en moneda funcional	Efectos de la transición a las nuevas normas	Saldos bajo las nuevas normas
<b>DISPONIBLE</b>				
Moneda Nacional				
Moneda Extranjera				
<b>TITULOS DE RENTA VARIABLE</b>				
Acciones de sociedades anónimas abiertas				
Derechos preferentes de suscripción de acciones de sociedades anónimas abiertas				
Cuotas de fondos mutuos				
Cuotas de fondos de inversión				
Certificados de depósitos de valores (CDV)				
Títulos que representen productos				
Otros títulos de renta variable				
<b>TITULOS DE DEUDA</b>				
Depósito a plazo y otros títulos de bancos e instituciones financieras				
Letras de créditos de bancos e instituciones financieras				
Títulos de deuda de corto plazo registrados				
Bonos registrados				
Títulos de deuda de securitización				
Cartera de créditos o de cobranzas				
Títulos emitidos o garantizados por Estado o Bancos Centrales				
Otros títulos de deuda				
<b>INVERSIONES NO REGISTRADAS</b>				
Acciones no registradas				
Menor (mayor) valor de inversión, acciones de sociedades anónimas no registradas				
Cuotas de fondos de inversión privados				
Efectos de comercio no registrados				
Bonos no registrados				
Mutuos hipotecarios endosables				
Otros títulos de deuda no registrados				
Otros valores o instrumentos autorizados				
<b>INVERSIONES INMOBILIARIAS</b>				
Bienes raíces - Terrenos				
Bienes raíces - Edificados				
Proyectos en desarrollo				
Deudores por operaciones de leasing				
Acciones de sociedades anónimas inmobiliarias y concesionarias				

Menor (mayor) valor de inversión, acciones de sociedades anónimas inmobiliarias y concesionarias				
<b>OTRAS INVERSIONES</b>				
Otras acciones inscritas en un Registro de Valores y sin transacción				
Menor (mayor) valor de inversión, acciones inscritas en un Registro de Valores y sin transacción				
Derechos por operaciones con instrumentos derivados				
Derechos a cobrar por compromisos de venta				
Primas por opciones				
Cuotas o derechos en comunidades sobre bienes muebles				
Otras inversiones				
<b>OTROS ACTIVOS</b>				
Cuentas por cobrar				
Dividendos por cobrar				
Intereses por cobrar				
Arriendos por cobrar				
Anticipo por promesas de compra				
Deudores varios				
Otros				
<b>TOTAL ACTIVOS</b>				

Cuadro de Conciliación de Situación Patrimonial para los Fondos de Inversión – Continuación Pasivos

<b>Pasivos</b>	<b>Saldos 31.12.2009 de acuerdo a PCGA</b>	<b>Saldos PCGA expresados en moneda funcional</b>	<b>Efectos de la transición a las nuevas normas</b>	<b>Saldos bajo las nuevas normas</b>
<b>PASIVO CORTO PLAZO</b>				
Obligaciones con bancos e instituciones financieras de corto plazo				
Obligaciones con el público – porción corto plazo				
Obligaciones por compromisos de compra				
Obligaciones por operaciones con instrumentos derivados				
Documentos por pagar de corto plazo				
Cuentas por pagar				
Dividendos por pagar				
Acreedores varios				
Comisiones por pagar sociedad administradora, corto plazo				
Ingresos anticipados de corto plazo				
Garantías percibidas de corto plazo				
Otros pasivos de corto plazo				
<b>PASIVO DE MEDIANO Y LARGO PLAZO</b>				
Obligaciones con bancos e instituciones financieras de mediano y largo plazo				
Obligaciones con el público – porción largo plazo				
Documentos por pagar de mediano y largo plazo				
Comisiones por pagar sociedad administradora, mediano y largo plazo				
Ingresos anticipados de mediano y largo plazo				
Garantías percibidas de mediano y largo plazo				
Otros pasivos de mediano y largo plazo				
<b>PATRIMONIO</b>				
Aportes				
Reserva de revalorización de los aportes				
Otras reservas				
<b>UTILIDADES RETENIDAS</b>				
Utilidad (pérdida) realizada no distribuida				
Utilidad devengada acumulada				
Pérdida devengada acumulada (menos)				
Utilidad (pérdida) del ejercicio				
Dividendos provisorios (menos)				
<b>TOTAL PASIVOS</b>				

Cuadro de Conciliación de Situación Patrimonial para los Fondos de Inversión de Capital Extranjero y Fondos de Inversión de Capital Extranjero de Riesgo

<b>Activos</b>	<b>Saldos 31.12.2009 de acuerdo a PCGA</b>	<b>Saldos PCGA expresados en moneda funcional</b>	<b>Efectos de la transición a las nuevas normas</b>	<b>Saldos bajo las nuevas normas</b>
CAJA Y BANCOS				
INSTRUMENTOS FINANCIEROS				
INSTRUMENTOS DE RENTA VARIABLE				
Acciones S.A. abiertas				
Acciones S.A. cerradas				
Cuotas de Fondos Mutuos en renta variable				
Cuotas de Fondos de Inversión				
Derechos por operaciones de futuro				
Derechos de suscripción y opciones				
Otros instrumentos de renta variable				
INSTRUMENTOS REPRESENTATIVOS DE DEUDA				
Efectos De comercio registrados en la SVS				
Bonos registrados en la SVS				
Depósitos a plazo de bancos e instituciones financieras				
Bonos, letras y otros títulos de créditos de bancos e instituciones financieras.				
Títulos emitidos y/o garantizados por el estado o Banco Central				
Derechos por operaciones de compromiso				
Cuotas de Fondos Mutuos de renta fija				
Otros instrumentos representativos de deuda				
OTROS ACTIVOS				
Dividendos por cobrar				
Intereses por cobrar				
Deudores varios				
Otros activos				
<b>TOTAL ACTIVOS</b>				

Cuadro de Conciliación de Situación Patrimonial para los Fondos de Inversión de Capital Extranjero y Fondos de Inversión de Capital Extranjero de Riesgo – Continuación Pasivos

Pasivos	Saldos 31.12.2009 de acuerdo a PCGA	Saldos PCGA expresados en moneda funcional	Efectos de la transición a las nuevas normas	Saldos bajo las nuevas normas
PASIVOS EXIGIBLES				
Beneficios por remesar				
Capital por remesar				
Acreedores varios				
Obligaciones por operaciones de futuro				
Remuneración sociedad administradora				
Gastos operacionales				
Otros pasivos				
PATRIMONIO NETO				
TOTAL PASIVOS				

## 2. Principales Políticas Contables Adoptadas

La administración deberá presentar una descripción detallada de las políticas contables a aplicar bajo las nuevas normas, las cuales serán adoptadas de manera uniforme en la preparación de los futuros estados financieros, de acuerdo a los requerimientos establecidos por IFRS N° 1.

Dicho documento deberá contener los principales criterios de valorización y presentación de los activos y pasivos relevantes de cada entidad que, como consecuencia de la adopción de las nuevas normas, genere un cambio de política contable.

Asimismo, la entidad deberá señalar en forma expresa cuáles de las exenciones detalladas en la IFRS N° 1 serán elegidas y aplicadas para la primera adopción.